

7.- Altura de pisos.

La altura de pisos será igual o superior a trescientos (300) centímetros.

8.- Obras permitidas.

Son admisibles todos los tipos de obras previstos en los artículos 6.3.1., 6.3.2., 6.3.3. y 6.3.4. de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

9.- Prevención de incendios.

Será de aplicación lo establecido para el uso industrial.

10.- Criterios Estéticos.

A) Salientes:

No se admiten vuelos distintos de los aleros, cornisas y antepechos con saliente máximo de sesenta (60) centímetros, y las marquesinas. Todos ellos se situarán como mínimo a una altura de cuatro metros sobre la rasante de la parcela.

B) Fachadas:

La composición y tratamiento de fachadas será libre en el ámbito de la zona.

11.- Cerramientos de parcelas.

En lo relativo a cerramientos le será de aplicación lo especificado para el uso industrial.

Deberá preverse en el interior de las parcelas una plaza de aparcamiento por cada 200 m² de edificación.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de febrero de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 10 de marzo de 2003 en el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA), camino de Santa Engracia, s/n., 06080 Badajoz.

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Tener capacidad para contratar conforme a las normas del Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en forma particular, para el contrato de compraventa y no estar incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar del artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás aplicables.

B) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

C) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera.

D) Acreditar en dicho acto certificación oficial del Servicio de Sanidad Animal de que las explotaciones destinatarias están calificadas sanitariamente o pertenecen a una ADS.

E) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios en importe de la cantidad de corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 13 de febrero de 2003. El Director Gral. de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

TIPO DE PRODUCTOS	Nº DE LOTES	Nº DE ANIMALES/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MAXIMO DE RETIRADA
HEMBRAS IBÉRICAS LINEA CENSYRA NACIDAS EN OCTUBRE DE 2.002	1	5	200 €	CENSYRA	15-MARZO-2.003
HEMBRAS DUROC- JERSEY LINEA CENSYRA AMERICANO NACIDAS EN OCTUBRE DE 2.002	13	3	120 €	CENSYRA	
MACHOS DUROC - JERSEY LINEA CENSYRA AMERICANO NACIDOS EN OCTUBRE DE 2.002	20	3	120 €	CENSYRA	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
Tfno. 924 002278
Fax. 924 002126

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015837.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 182.852,00.

Presupuesto en pesetas: 30.424.013.

Finalidad: Ampliación subestación "Burguillos". Trafo II 66/15 KV. 4 MVA y acople de barras en M.T. en el T.M. de Burguillos del Cerro.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015837.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para

que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de julio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015838.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 169.366,00.

Presupuesto en pesetas: 28.180.131.

Finalidad: Ampliación subestación "Calzada Romana". Trafo II 66/20 KV. 20 MVA. y acople de barras en 20 KV. en el T.M. de Valdelacalzada.